

RESOLUCIÓN No. 121 DE 2021
AGOSTO 05 DE 2021



POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN REINTEGRO

LA RECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus facultades estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre de 2016 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el señor VÍCTOR MANUEL LÓPEZ RESTREPO con cédula de ciudadanía número 1.108.560.978, pagó la matrícula para el taller de GUITARRA ELÉCTRICA II.

Que la Matrícula del taller de GUITARRA ELÉCTRICA II fue cancelada a través del recibo de caja No. 20210853 del 8 de junio de 2021 en la tesorería de BELLAS ARTES, por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$331.000)**.

Que el señor VÍCTOR MANUEL LÓPEZ RESTREPO con cédula de ciudadanía número 1.108.560.978, solicita se le reintegre el valor cancelado correspondiente a la matrícula del taller de GUITARRA ELÉCTRICA II, debido a que no se completó el cupo de estudio requerido.

Que la devolución de estos recursos constituye presupuestal y contablemente un menor valor del ingreso y se debe afectar en la vigencia en la que se haga efectiva la devolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a la Tesorería General de la institución, reintegrar a VÍCTOR MANUEL LÓPEZ RESTREPO con cédula de ciudadanía número 1.108.560.978, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$331.000)**, considerando que el taller no se completó el cupo de estudio requerido.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los cinco (5) días del mes de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).


EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyectó: Diana Isabel García Buitrago – Contratista
Vo.Bo.: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica